

CÓDIGO DE CONDUCTA

BATZGROUP

02/2025

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. APLICACIÓN DEL CÓDIGO, COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO
4. NUESTRO PROYECTO, VALORES Y MISIÓN
5. PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS GENERALES DE CONDUCTA
 - 5.1. PERSONAS
 - 5.2. COMPROMISO CON EL ENTORNO
 - 5.3. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN
 - 5.4. RELACIONES CON TERCEROS
 - 5.5. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
 - 5.6. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL / INTELECTUAL. USO RESPONSABLE DE ACTIVOS Y RECURSOS DE LA EMPRESA
 - 5.7. FOMENTO DE LA IMAGEN Y REPUTACIÓN DEL GRUPO BATZ

1. INTRODUCCIÓN

Este Código de Conducta se enmarca dentro del Modelo de Organización y Gestión (Compliance Program) del Grupo BATZ.

El Código de Conducta pretende consolidar una cultura empresarial que ya existe en el Grupo BATZ.

El cumplimiento del presente Código se basa en la cooperación, confianza y respeto, así como en el trato confidencial de todas las comunicaciones entre las personas que representan al Grupo BATZ y los terceros con los que se relaciona.

El Grupo BATZ cuenta con una serie de normas, instrucciones y procedimientos que desarrollan este Código y cada Persona que forma parte del Grupo BATZ tiene la responsabilidad de conocerlos y cumplirlos.

El Grupo BATZ velará por la aplicación real y efectiva de los Valores y Principios Éticos establecidos en el presente Código de Conducta, y los incumplimientos y áreas de mejora serán gestionados por el Comité de Cumplimiento.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Conducta es de aplicación en todo el Grupo BATZ a nivel GLOBAL, sin perjuicio del respeto a cualesquiera legislaciones locales que puedan reforzar

los requisitos mínimos y de obligado cumplimiento aquí descritos



En aquellas sociedades en las que el Grupo BATZ participe con una posición minoritaria, se propondrá a los órganos de dirección correspondientes la aprobación de un Código de Conducta con contenido idéntico o similar al presente.

Personas a las que aplica el Código

Todas las Personas del Grupo BATZ, incluidas las Sociedades Controladas por BATZ, S. Coop., extendiéndose, en la medida de lo posible, a Proveedores, Personas Asociadas y Clientes.

Comunicación del Código

La comunicación de este Código de Conducta se realiza a todas las Personas de nueva integración en el Grupo BATZ mediante el Plan de Acogida establecido a tal efecto. Para el Personal integrado a la fecha de aprobación o modificación del Código de Conducta, la divulgación se realizará a través de la intranet o de la documentación específica entregada a tal fin. Respecto a terceros o grupos de interés, la divulgación del Código de Conducta se realizará a través de la web o de publicaciones específicas. Será responsabilidad de la Gerencia de cada Sociedad Controlada asegurarse de que se da una divulgación efectiva del Código de Conducta.

Valor del Código para las personas del Grupo BATZ

A todas las Personas se les requiere el conocimiento y obligado cumplimiento del Código de Conducta, así como un comportamiento de acuerdo con los Valores y Principios Éticos contenidos en el mismo.

El conocimiento y obligado cumplimiento del Código de Conducta es particularmente exigible a los miembros del Consejo de Dirección, Consejo Rector, Consejo social, Comisión de Vigilancia y Comité de Cumplimiento.

Valor del Código de Conducta para Proveedores

El cumplimiento del Código de Conducta es una obligación para los proveedores del Grupo BATZ. El Grupo BATZ se reserva el derecho de terminar cualquier contrato con proveedores que no cumplan el presente Código de Conducta.

3. APLICACIÓN DEL CÓDIGO, COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Entrada en vigor

El presente Código de Conducta se encuentra en vigor desde la aprobación del Consejo Rector de BATZ, S. Coop., es decir, desde el 29 de marzo de 2017 y se mantendrá vigente salvo acuerdo expreso de derogación o entrada en vigor de otro que lo sustituya.

No obstante, lo anterior, este Código de Conducta es dinámico y se prevé su adaptación, actualización, modificación y desarrollo.

Cualquier sugerencia de mejora, duda o crítica debe ser puesta en conocimiento del Comité de Cumplimiento, que es el órgano competente para velar por el cumplimiento de este Código de Conducta y su correcta aplicación.

Interpretación del Código de Conducta

En caso de discrepancia entre el presente Código de Conducta y cualquier Protocolo integrante del Compliance Program del Grupo BATZ, prevalecerá el Código de Conducta. Asimismo, la interpretación de los Protocolos, se realizará en atención al espíritu y la finalidad del presente Código de Conducta.

Corresponde al Comité de Cumplimiento la interpretación y resolución de dudas acerca del contenido del Código de Conducta. Sus criterios interpretativos son obligatorios para todos sus destinatarios.

El Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento del Grupo BATZ, presidido por la Dirección de Cumplimiento (Compliance Officer), tiene competencia en todas las materias propias de la función de cumplimiento.

El Comité de Cumplimiento elabora y propone el contenido del presente Código de Conducta, así como el conjunto de Protocolos que integran el Compliance Program del Grupo BATZ, que, una vez aprobadas por el Consejo Rector de BATZ, S. Coop., son de obligado cumplimiento para todas las Personas.

Incumplimiento y comunicación al Sistema Interno de Información

El incumplimiento del presente Código de Conducta constituye una infracción del Compliance Program, y puede dar lugar a sanciones laborales o societarias, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales correspondientes.

Para facilitar el cumplimiento del Código de Conducta, existe un Canal Sistema Interno de Información (SII), confidencial o anónimo, a través del cual:

- Se gestionan las posibles dudas sobre la interpretación o aplicación práctica del Código de Conducta.
- Se comunican posibles infracciones de este Código.
- Se comunican infracciones jurídicas.

Toda Persona perteneciente a BATZ S. Coop. que tenga conocimiento de un Área de Mejora o Incumplimiento de este Código de Conducta o de los Protocolos y Normativas que lo desarrollan o hechos contra la legislación jurídica vigente y aplicable en cada país, deberá comunicarlo a la Dirección de Cumplimiento, a través del Sistema Interno de Información. No comunicar el incumplimiento del que se tenga conocimiento será considerado como una infracción del Código de Conducta.

La ocultación de un hecho o incidente sobre la infracción de la legislación, el Código de Conducta o los Protocolos y Normativas que lo desarrollan o hechos contra el ordenamiento jurídico vigente no se entenderá como una actuación en interés del Grupo BATZ.

La comunicación a la Dirección de Cumplimiento podrá realizarse por el siguiente medio:

- **A través del Sistema Interno de Información que existe en la intranet de BATZ.**

El comunicante será informado sobre los avances relacionados con la comunicación realizada al Canal Ético.

3. APLICACIÓN DEL CÓDIGO, COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Confidencialidad de las comunicaciones y prohibición de represalias

El Grupo BATZ garantiza la confidencialidad sobre la identidad de las Personas que realicen comunicaciones al Sistema Interno de Información Ético o el anonimato si la persona ha decidido realizar la comunicación anónimamente.

Todas las comunicaciones y procedimientos relacionados con el Sistema Interno de Información se gestionarán respetando las exigencias de la normativa relativa a la protección de datos personales.

Queda prohibido adoptar medida alguna contra una Persona que constituya una represalia o cualquier tipo de consecuencia negativa por haber formulado una comunicación. La represalia contra quien ha realizado dicha comunicación será considerada como una infracción del presente Código de Conducta.

La prohibición de represalias prevista en el párrafo anterior no impedirá la adopción de las medidas disciplinarias que, en su caso, procedan cuando la investigación interna determine que la comunicación es falsa y ha sido formulada de mala fe.

Procedimiento del Sistema Interno de Información

La Dirección de Cumplimiento mantendrá un registro de todas las comunicaciones que reciba a través del Sistema Interno de Información.

Tras recibirse una comunicación, la Dirección de Cumplimiento indicará al Comité de Cumplimiento que inicie una investigación interna, salvo que, a criterio de la Dirección de Cumplimiento, la comunicación carezca manifiestamente de fundamento o se refiera a cuestiones ajenas al Código de Conducta y, en su caso, a los Protocolos. En estos supuestos la Dirección de Cumplimiento deberá dejar constancia en el correspondiente registro de comunicaciones de la recepción de la misma y de la decisión adoptada de no iniciar investigación. Esta decisión no impedirá la iniciación posterior de una investigación si se recibiera información adicional.

En la investigación interna que se realice, el Comité de Cumplimiento podrá recabar toda la información y documentación que considere oportuna de cualesquiera áreas o negocios del Grupo BATZ.

Todo procedimiento efectivamente iniciado finalizará con una resolución por parte del Comité de Cumplimiento que contendrá una propuesta que, en su caso, aprobará el Consejo Rector de BATZ, S.Coop.

En el caso de que la comunicación afecte a un miembro del Comité de Cumplimiento, éste no podrá participar en la tramitación y serán aplicables las normas sobre Conflicto de Interés previstas en el apartado 5.3 de este Código de Conducta.

Dicha propuesta establecerá las medidas correspondientes en aplicación de la legislación laboral, así como del Reglamento de Régimen Interno y cualesquiera otras normas socio-laborables aplicables a las Personas, todo ello sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales que, en su caso, puedan también resultar

4. NUESTRO PROYECTO. PROPÓSITO, MISIÓN Y VALORES

OUR VALUES







ON THE BASE OF



OUR MISSION

As a global industrial company, our mission is to lead the transformation towards sustainable mobility, creating shared value for our customers. Connected to our roots in Arratia and Bizkaia, we promote industrial cooperation and offer innovative solutions based on knowledge and technology. Our sustainable and collaborative growth allows us to contribute to the well-being of all the regions in which we operate, strengthening our ties with local innovation and entrepreneurship ecosystems.

VALORES

Las Personas que forman el Grupo BATZ comparten los siguientes valores:

Referentes en Clientes

En BATZ, creemos en el valor de las relaciones. Por eso, nos esforzamos por conocer a fondo las necesidades de cada cliente, para ofrecer soluciones personalizadas y adaptadas que vayan más allá de sus expectativas. Nuestra proactividad y compromiso nos permiten construir relaciones duraderas basadas en la confianza y la satisfacción mutua, salvaguardando siempre los intereses de BATZ.

Eficiencia

La eficiencia es el resultado de nuestra pasión por la ingeniería, el trabajo en equipo y la innovación. Combinamos nuestra capacidad para encontrar soluciones creativas con la habilidad de colaborar estrechamente en equipo. Trabajamos de manera coordinada para alcanzar nuestros objetivos de manera eficaz y eficiente. Nuestra apertura al cambio y nuestra disposición a adoptar nuevas ideas nos permiten adaptarnos rápidamente a las necesidades del mercado y superar los desafíos que se nos presentan.

Ingenio

Es la capacidad de combinar la orientación al logro con la innovación. Implica establecer metas desafiantes y actuar con rapidez y flexibilidad para alcanzarlas, adaptándonos a las nuevas tendencias del sector. Este valor nos impulsa a mejorar continuamente y a aportar valor a la organización, anticipándonos a las necesidades del mercado y superando las expectativas de nuestros clientes.

Orgullo

Orgullo es la fuerza que nos impulsa a construir una empresa donde todos nos sentimos valorados y comprometidos. Fomentamos una cultura de positividad y desarrollo personal, todo ello en un ambiente de respeto y confianza mutua, desarrollando un fuerte sentido de pertenencia que nos motiva a dar lo mejor de nosotros mismos.

Arraigo

El arraigo en BATZ es más que un lugar de origen. Es un compromiso profundo con el desarrollo de Arratia y de Bizkaia, y un sentido de pertenencia a un proyecto empresarial compartido. Nos sentimos orgullosos de nuestras raíces y trabajamos con pasión para garantizar un futuro próspero para nuestra región y para todas aquellas en las que estamos presentes.

4. NUESTRO PROYECTO. VALORES, MISIÓN Y VISIÓN



En relación con estos Valores, también forman parte de la identidad del GRUPO BATZ los Valores Cooperativos desarrollados en el seno de la CORPORACIÓN MONDRAGON.

Así mismo, y en base a nuestro Propósito, Misión y Valores, alineamos nuestras iniciativas con la Agenda 2030 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible enmarcados en la misma.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

5.1. PERSONAS

El Grupo BATZ reconoce los principios fundamentales de la Declaración de los Derechos Humanos, de acuerdo con la definición de las Naciones Unidas de 1984.

Seguridad y Salud Laboral

Estamos comprometidos a ofrecer a las Personas que integran el Grupo BATZ, así como a Proveedores, Personas Asociadas y Clientes un entorno de trabajo seguro y saludable, tanto en los procesos como en las instalaciones y servicios.

Todas las Personas que desempeñen sus funciones en los centros del Grupo BATZ tienen la obligación de conocer y cumplir las normas y utilizar los recursos establecidos por el Grupo BATZ, relativas a la seguridad y salud en el trabajo, de forma segura y responsable, con el objetivo de prevenir y minimizar los riesgos laborales

Prohibición de trabajo forzoso y política de contratación

El Grupo BATZ no tolera el trabajo forzoso u obligatorio de ningún tipo de acuerdo con las Normas Laborales Básicas de la OIT.

El Grupo BATZ rechaza y no utiliza ni recurre, directa o indirectamente, al trabajo obtenido forzando la voluntad de la Persona mediante amenazas, castigos, privaciones, aplicación de fórmulas de esclavitud o semiesclavitud o a través de cualesquiera otras violaciones de los Derechos Humanos.

El Grupo BATZ se opone al uso de trabajo forzoso o ilegal de cualquier tipo en sus actividades comerciales.

El Grupo BATZ:

- No hará uso de la fuerza ⁽¹⁾.
- No obligará a sus empleados a que realicen trabajos forzados o de esclavitud.

El Grupo BATZ sigue una política de contratación laboral de acuerdo con la legislación vigente, incluyendo, de conformidad con la misma, todo aquello que dé derecho a la protección social, que ponga de manifiesto un compromiso con el empleo estable y de calidad, y que establezca una política retributiva para satisfacer un nivel de vida digno.

El Grupo BATZ atiende las expectativas y necesidades de las Personas con el ánimo de lograr un adecuado

equilibrio entre su vida privada y profesional, buscando que estas medidas no se desvinculen de la competitividad de la organización, prestando especial atención a las obligaciones de las personas relativas al cuidado de personas dependientes.

Prohibición de tráfico de seres humanos y protección de los ciudadanos extranjeros

El Grupo BATZ asume la protección de los ciudadanos extranjeros a través del cumplimiento de la normativa de extranjería correspondiente.

Las Personas que integran el Grupo BATZ no colaborarán en que una persona que no sea nacional de un Estado de la Unión Europea entre, permanezca o transite en el Estado de un modo que vulnere la legislación aplicable sobre la entrada o tránsito de extranjeros.

En el caso de que se detecte algún hecho relacionado con el presente apartado, se pondrá en conocimiento del Comité de Cumplimiento para analizar las causas y definir las acciones correctoras y preventivas pertinentes.

Prohibición de trabajo infantil y protección de menores

La protección de menores es un Principio Ético del Grupo BATZ que implica no recurrir al trabajo infantil, entendiéndose este como el trabajo que priva a los menores de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.

A su vez, por trabajo infantil se entenderá la prohibición de emplear a menores que no hayan alcanzado la edad mínima legal para trabajar. El Grupo BATZ garantizará que los trabajadores legalmente jóvenes que no hayan cumplido los 18 años no trabajen de noche o en horas extraordinarias y que estén protegidos contra las condiciones de trabajo que sean perjudiciales para la salud, seguridad o desarrollo, de acuerdo con el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y de acuerdo con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea 2012/C 326/02

El Grupo BATZ no contratará a menores ⁽²⁾ y contará con un registro en el que conste la fecha de nacimiento de todos los trabajadores.

(1) Se considera trabajo forzoso toda aquella tarea que se realiza bajo amenaza de castigo o confiscación de pertenencias (tales como DNI, pasaporte, etc.) y para la cual la persona no se ha prestado voluntaria.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

En el caso de que se detecte la presencia de algún menor en nuestras plantas, se pondrá en conocimiento del Comité de Cumplimiento para la rescisión del correspondiente contrato y, asimismo, se analizarán las causas y se definirán las acciones correctoras y preventivas pertinentes.

El Grupo BATZ garantizará que las tareas de los trabajadores jóvenes no interfieran con su asistencia al colegio y respetarán que el tiempo total de trabajo y de escolarización de los jóvenes trabajadores no deberá superar las 10 horas.

Uso de fuerzas de seguridad

El Grupo BATZ no tolera ningún tipo de conducta ilícita por parte del personal de seguridad hacia los empleados o terceros.

En consecuencia, el Grupo BATZ hace todo lo posible para procurar que los proveedores de los servicios de seguridad estén obligados contractualmente a respetar los derechos humanos, reciban asesoramiento y formación adecuada siempre que sea necesario.

Igualdad y entorno de trabajo respetuoso

El Grupo BATZ tiene como objetivo crear un entorno de trabajo en el que imperen la confianza y el respeto mutuo, para lo que todas las Personas promoverán, en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto mutuo, la integridad, la cordialidad, la confianza y la colaboración y el esfuerzo en el trabajo en equipo, propiciando un ambiente laboral respetuoso entre compañeros, responsables directos y personas a cargo, a fin de lograr un clima de trabajo positivo.

La falta de respeto y consideración, la ofensa, la difamación, la intimidación, el abuso, el acoso o cualquier tipo de agresión psicológica, física o sexual, así como el abuso por razón de género, sexual o identidad sexual, son inaceptables y no se permitirán ni tolerarán en el trabajo.

Mantenemos una política de selección rigurosa y objetiva, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades del Grupo BATZ.

Los programas de formación del Grupo BATZ garantizan la igualdad de oportunidades y de desarrollo de la carrera profesional y contribuyen

activamente a la consecución de los objetivos del Grupo. Asimismo, la promoción se fundamenta en el mérito, la capacidad y el desempeño individual de las Personas.

De acuerdo con lo anterior, nos comprometemos expresamente a no discriminar por cuestiones de raza, religión, sexo, edad, nacionalidad, orientación sexual, identidad de género, estado civil, discapacidad o cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

Libertad de asociación, negociación colectiva y actividades externas

El Grupo BATZ respeta el desempeño de actividades sociales y públicas por parte de las Personas que lo integran, siempre que no interfieran en su actividad profesional.

El Grupo BATZ respeta el derecho de sindicación, la libertad de asociación y negociación colectiva en el ámbito laboral.

La vinculación de las personas con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitando así cualquier relación con el Grupo BATZ.

Privacidad, uso de datos de carácter personal y confidencialidad

El Grupo BATZ respeta el derecho a la intimidad de las Personas, en todas sus manifestaciones, así como las comunicaciones personales de las Personas a través de Internet y demás medios de comunicación. En particular, se respetará la privacidad y confidencialidad de los datos de carácter personal. El acceso a los datos personales está limitado a cierto personal de la empresa que cuenta con la debida autorización, a los que se les exigirá la firma de un Acuerdo de Confidencialidad.

En consecuencia, el Grupo BATZ se compromete a no divulgar datos de carácter personal salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. Los datos de carácter personal en ningún caso podrán ser tratados para fines distintos de aquellos legal o contractualmente previstos.

(2) De acuerdo a la Convención sobre la edad mínima de trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT - ILO) de 1973, se considera niño a toda persona con una edad inferior a 15 años, excepto en los casos en los que las leyes locales consideren una edad superior o escolarización obligatoria, en cuyo caso se aplicará la mayor edad. Las legislaciones locales pueden permitir el empleo de personas entre 13 y 15 o 12 y 14 años de edad en tareas que: No dañen la salud o el desarrollo del menor; y no perjudiquen la asistencia a la escuela o programas de formación.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

5.2. COMPROMISO CON EL ENTORNO

Medioambiente

El Grupo BATZ está comprometido en minimizar el impacto ambiental de su Actividad. Por ello, disponemos de sistemas de gestión ambiental y el certificado ISO 14001, que aseguren el cumplimiento de la legislación y la mejora continua en los procesos.

Las Personas, en el ámbito de sus competencias, deberán esforzarse por minimizar el impacto ambiental derivado de la utilización de las instalaciones, activos y recursos puestos a su disposición por el Grupo BATZ y han de comprometerse activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente. En particular, (i) deben conocer y cumplir las normas, instrucciones y procedimientos sobre

Medio Ambiente vigentes en su lugar de trabajo, y (ii) en el ámbito de su responsabilidad y de acuerdo con las políticas del Grupo BATZ, debe esforzarse por mejorar las condiciones de las instalaciones desde el punto de vista ambiental y por aplicar una gestión eficiente de los aspectos ambientales.

Vida saludable

El Grupo BATZ fomenta la vida saludable entre sus Personas, en especial, a través del servicio de prevención laboral y la certificación ISO 45001.



5. PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

5.3. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN

Las relaciones con las Autoridades, los Organismos Reguladores y las Administraciones Públicas se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.

El Grupo BATZ cumplirá con sus deberes ante las diversas Administraciones Públicas, en particular, con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y aquellas respecto de las cuales se perciban subvenciones.

Corrupción

El Grupo BATZ está en contra de la corrupción, en todas sus formas, y de influir de forma ilícita sobre la voluntad de personas ajenas al Grupo BATZ para obtener algún beneficio o ventaja. La extorsión y el soborno están expresamente prohibidos, incluyendo el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja ilícita, así como el tráfico de influencias.

En consecuencia, las Personas, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, tanto nacionales como de países terceros y organizaciones internacionales, deberán comportarse de tal modo que no induzcan a un particular, autoridad o funcionario público a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

No podrán realizarse pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

Las prohibiciones establecidas en este apartado se extienden también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al particular, autoridad o funcionario público correspondiente.

Política de regalos

Los regalos u obsequios están destinados a promover la imagen de marca del Grupo BATZ. Ni el personal directivo ni el resto de Personas que integran el Grupo BATZ podrán ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos, invitaciones, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza para obtener fines no legales o contrarios al presente Código de Conducta.

Están permitidos los regalos u obsequios de valor económico limitado, siempre que no sean en metálico, tales como, los objetos de propaganda de escaso valor, regalos de cortesía o atenciones ocasionales de carácter social como regalos de Navidad.

Cualquier invitación, regalo o atención que por su frecuencia, características o circunstancias pueda ser interpretado como hecho con la voluntad de influir en la objetividad del receptor, será rechazado o devuelto, y puesto en conocimiento del responsable directo y del Comité de Cumplimiento a la mayor brevedad posible. De no ser razonablemente posible la devolución, aquél se entregará al Departamento de Recursos Humanos, que, tras emitir el correspondiente recibo e incluirlo en el inventario de regalos del Grupo BATZ, lo destinará a fines de interés social.

Exportaciones

En el marco del control de exportaciones, el intercambio transfronterizo de bienes está sujeto a prohibiciones, restricciones aprobaciones de autoridades u otras medidas de supervisión.

En las actividades de importación y exportación el Grupo BATZ cumple con todas las normas relativas a importación y exportación de bienes, servicios e información impuestas por la legislación aplicable, así como por la normativa interna del Grupo BATZ y la normativa externa impuesta por los demás operadores, y todos sus proveedores tienen el deber de cumplir con las mismas.

Está absolutamente prohibido realizar negocios con personas o empresas que figuren en listas oficiales de sanciones de los países correspondientes, independientemente del proceso de entrega. Quedan expresamente prohibidas las actuaciones que puedan estar relacionadas con el contrabando.

A la hora de tomar decisiones en relación la importación y exportación de bienes y servicios se examina debidamente si esta decisión puede estar sujeta al control de exportaciones. En caso de duda, se solicita asesoramiento a la Dirección de operaciones.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

Prevención de falsificación de piezas

El Grupo BATZ desarrolla, implementa y mantiene métodos eficaces y procesos apropiados en sus productos para reducir al mínimo el riesgo de introducir piezas y materiales falsificados en los productos que entrega.

Subvenciones

La solicitud de subvenciones por parte de cualquiera de las sociedades del Grupo BATZ será siempre supervisada por el Área Corporativa Financiera del Grupo, quien velará por la correcta aplicación de la normativa correspondiente, contando con asesoramiento externo para la gestión y asegurando la correcta justificación de las mismas a través de las auditorías externas.

Se asegurará que las ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas reciben un uso adecuado, evitando falsear las condiciones para su obtención o darles un uso distinto a aquél para el que fueron otorgadas.

Prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo

El Grupo BATZ cumplirá con las disposiciones nacionales e internacionales sobre blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que le son aplicables.

Se aplicarán medidas de identificación de clientes, información y control interno establecidos al efecto y se prestará la máxima colaboración con las autoridades competentes.

Con el objeto de prevenir y evitar la realización de operaciones de blanqueo de capitales o de financiación del terrorismo proveniente de actividades delictivas o ilícitas, las Personas deberán prestar especial atención a la prevención de conductas que pudieran estar relacionadas con dichos comportamientos ilícitos.

Los Conflictos de Interés

El Grupo BATZ considera que la relación con las Personas que la integran debe basarse en la lealtad que se deriva de los intereses comunes en aquélla. En consecuencia, las Personas deben evitar cualquier situación de Conflicto de Interés.

Se considerará que existe Conflicto de Interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, o quede influido o distorsionado, el interés personal de alguna Persona y el interés del Grupo BATZ. Existirá interés personal cuando el asunto le afecte directamente a la Persona o a otra vinculada a la Persona.

Tendrán la consideración de personas vinculadas a la Persona el cónyuge de la Persona o la persona con análoga relación de afectividad; los ascendientes, descendientes y hermanos de la Persona o del cónyuge (o persona con análoga relación de afectividad) de la Persona; así como las sociedades o empresas en las que la Persona o personas a ella vinculadas estén en situación de control o ejerzan un cargo de administración o dirección, o, directa o indirectamente, una influencia significativa⁽¹⁾ en las decisiones financieras y operativas de dichas sociedades o empresas.

La Persona que se encuentre ante un Conflicto de Interés informará, a la mayor brevedad posible, al responsable directo sobre el Conflicto de Interés en que está incurso. En caso de duda acerca de si existe Conflicto de Interés se someterá a la interpretación del Comité de Cumplimiento. Asimismo, la Persona afectada por el Conflicto de Interés se abstendrá de intervenir o influir en la toma de decisiones afectadas por el Conflicto de Interés, de participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a la Información Confidencial que afecte a dicho Conflicto de Interés.

Actividad política

Cualquier Persona del Grupo BATZ tiene el derecho de participar a título individual en asuntos políticos pero su participación en política no guardará relación con el Grupo.

Ninguna sociedad del Grupo BATZ podrá financiar ilegalmente a candidatos ni a partidos políticos.

Está estrictamente prohibido acceder a fondos y créditos de origen público sin la previa autorización de la Dirección Financiera del Grupo BATZ.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

5.4. RELACIONES CON TERCEROS

El Grupo BATZ utiliza criterios basados en la sostenibilidad y la responsabilidad social en sus procesos de selección de suministradores, promocionando la aplicación de prácticas socialmente responsables a través de la cadena de suministro de la organización. Todas las personas deberán aplicar en los procesos de selección de proveedores y clientes criterios de calidad, oportunidad, coste y sostenibilidad, actuando siempre en defensa de los intereses del Grupo BATZ. Esta obligación afecta de modo especial a quienes tengan que tomar decisiones sobre contratación de suministros y servicios y a los que decidan las condiciones económicas de las operaciones con Clientes.

El Grupo BATZ cuenta con una Política de Sostenibilidad aplicable a Proveedores que contiene los requisitos mínimos que los proveedores del Grupo BATZ deben tener en atención a la ética corporativa, la protección medioambiental, la conservación de recursos, los Derechos Humanos y los estándares sociales, y establece que el cumplimiento de este Código de Conducta es obligatorio para todos los proveedores del Grupo BATZ.

Para las relaciones con Proveedores, Personas Asociadas y Clientes es aplicable la Política Anticorrupción establecida en el apartado 5.3 de este Código.

En consecuencia, no podrán darse ni recibir cualquier forma de soborno o comisión en relación con los Proveedores, Personas Asociadas o Clientes ni podrán darse ni recibirse cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios, con el fin de que, incumpliendo sus deberes y la legislación, se decanten por la adquisición de los servicios o productos del Grupo BATZ.

Protección de la libre competencia, del mercado y de los consumidores

El Grupo BATZ se compromete a no perjudicar la libre competencia. El Grupo BATZ cumplirá la normativa de defensa de la competencia, evitando cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia o alteración de los precios.

No se realizarán actuaciones desleales ni publicidad engañosa ni denigratoria de la Actividad del Grupo BATZ ni de sus competidores o terceros.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

5.5. GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información generada en el desempeño de la actividad profesional de las Personas que integran el Grupo BATZ (técnica, económica, financiera, comercial, legal, etc.) es propiedad del Grupo BATZ y debe ser objeto de protección. Aquella que no fuera propiedad del Grupo BATZ deberá ser utilizada conforme a las disposiciones legales y los compromisos asumidos por BATZ.

La información de carácter no público que posea el Grupo BATZ, sea en soporte informático o cualquier otro, tendrá, con carácter general, la consideración de Información Confidencial. En consecuencia, las Personas que integran el Grupo BATZ deben guardar secreto sobre la Información Confidencial.

Toda Persona que integra el Grupo BATZ tiene la obligación de asegurar la confidencialidad de toda Información Confidencial que gestione en el desempeño de sus actividades y cumplir con los mismos objetivos de la Política y Normativas de Seguridad de la Información del Grupo BATZ, entre ellos proteger la información contra pérdidas de disponibilidad, confidencialidad e integridad, así como comunicar y tratar apropiadamente cualquier incidencia de seguridad en relación con la Información Confidencial.

En consecuencia, las Personas utilizarán la Información Confidencial con la máxima cautela y pondrán los medios suficientes para protegerla, garantizando el cumplimiento legal, contractual y normativo que aplica a la seguridad de la información,

sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa de la Persona o del órgano del Grupo BATZ que sea competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa.

Cuando la Información Confidencial pertenezca a terceros ajenos al Grupo BATZ, las Personas deberán cumplir con los acuerdos de confidencialidad que tenga suscritos el Grupo BATZ con tales terceros.

En caso de cese de la relación laboral o societaria con el Grupo BATZ, se mantendrá el deber de confidencialidad de las Personas y éstas deberán devolver los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en su terminal informático relacionado con la Información Confidencial, sin conservar ninguna copia.

Toda información compartida con las Administraciones Públicas, Clientes y cualesquiera otros terceros debe estar actualizada, ser veraz, rigurosa, elaborada por personal adecuado y cumpliendo con la legislación vigente.

Los informes financieros, cuentas, balances, planes de gestión, estratégicos y demás información financiera y estratégica, serán responsabilidad de la Dirección Financiera del Grupo BATZ. Su publicación o difusión deberá contar con su conocimiento y aprobación, tal y como se recoge en la Política Financiera del Grupo BATZ.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

5.6. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL – INTELECTUAL. USO RESPONSABLE DE ACTIVOS Y RECURSOS DE LA EMPRESA

La propiedad industrial o intelectual desarrollada por el Personal del Grupo BATZ es un patrimonio que debe protegerse, haciendo un buen uso del mismo.

Los derechos de explotación de la propiedad intelectual, propiedad industrial y secretos empresariales generados por las Personas, durante el desempeño de su actividad profesional en el Grupo BATZ, serán titularidad de esta última.

La errónea o imprudente utilización de los activos y recursos que se ponen a disposición de las Personas entraña un grave riesgo para el Grupo BATZ y las Personas que la integran. En consecuencia, el Grupo BATZ procura la protección de la seguridad informática y prohíbe la utilización de software no autorizado. Las Personas que integran el Grupo BATZ no deberán instalar ni utilizar en los equipos informáticos del Grupo BATZ software malicioso, ni cualquier otro

programa o aplicación informática ilegal, que no esté cubierto por la correspondiente licencia oficial de uso o que entrañe el riesgo de introducir cualquier elemento peligroso para la seguridad de los sistemas informáticos del Grupo BATZ o de terceros.

El Grupo BATZ pone a disposición de sus trabajadores los activos y recursos necesarios para el desarrollo de su actividad. Será responsabilidad de cada Persona su custodia, así como la gestión de sus contraseñas de acceso, aplicándose los Protocolos desarrollados al respecto. También es responsabilidad de las Personas que integran el Grupo BATZ hacer un buen uso de los medios informáticos recibidos con el fin de evitar causar daños en propiedades ajenas, tales como inutilizar o borrar datos, programas o documentos informáticos.

5.7. FOMENTO DE LA IMAGEN Y REPUTACIÓN DEL GRUPO BATZ

El Grupo BATZ cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo técnico solvente y leal, comprometido con los Valores, Principios Éticos y el saber hacer que conforman la cultura del Grupo BATZ.

Todas las Personas deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y la reputación del Grupo BATZ en todas sus actuaciones profesionales. Igualmente, vigilarán el respeto y uso correcto y adecuado de la imagen y reputación corporativa por parte de los Proveedores, Personas Asociadas y Clientes.

BATZGROUP

Torrea, 2 - 48140 IGORRE
(+34) 946 305 000
WWW.BATZ.COM

